

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo; con la asistencia de los señores Decanos: Dr. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Mario Morvelí Salas, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; igualmente se registra la asistencia del Mgt. Gilberto Velarde Velasco, Representante del SINDUC; Dr. Carlos Quispe Alvarez, Representante del SINDUC; Abog. Benigno Vega Galiano, Secretario de Defensa del SINTUC; Mgt. Guido Elías Farfán Escalante, Director General de Administración; Ing. Percy Miguel Rueda Puelles, Director de Cooperación Técnica Internacional; Lic. Maritza Salcedo, Encargada del Equipo CAP, Ing. Shirley Velasque, Integrante del Equipo CAP, de la Unidad de Talento Humano; Mgt. Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----**SR. RECTOR** expresa su saludo al Consejo Universitario y pone a consideración el acta de Sesión Ordinaria del 15 de agosto de 2018, siendo aprobado por unanimidad.

DESPACHO:

- 1. 190949, INFORME NRO. 060 -2018-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, ELEVANDO NOMINA DE GRADUADOS Y TITULADOS PARA SU APROBACION – NOMINA VIGESIMA.-----SR. RECTOR somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**
- 2. EXP. NRO. 843071 Y 839672, OFICIO NRO. 0587-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICE RECTOR ACADÉMICO, SOLICITANDO DEJAR SIN EFECTO EL CONTRATO DE LA DOCENTE MGT. MARTHA CELIA VALDIVIA MOLINA Y PROPONE CONTRATO DE DOCENTE LIC. GUADALUPE ÁLVAREZ HUALLPAYUNCA, EN CALIDAD DE INVITADA PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.-----SR. RECTOR somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**
- 3. EXP. N° 841422, OFICIO NRO. 905-2018-UTH/DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, COMUNICANDO ERRORES EN RESOLUCIONES DE CONTRATA DE DOCENTES, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-I.-----SR. RECTOR somete al voto porque se deje sin efecto las resoluciones señaladas por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1912-2018-VRAC-UNSAAC y que obra en el expediente, siendo aprobado por unanimidad.**
- 4. EXP. NRO. 838261, OFICIO NRO. 552-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, SOLICITANDO DEJAR SIN EFECTO CONTRATO DE DOCENTE ING. FELIX HERNAN VARGAS ESCALANTE Y EN SU REEMPLAZO CONTRATAR AL ING. SERGIO MEDINA QUISPE, PARA LA ESCUELA DE INGENIERIA AGROPECUARIA, FILIAL ANDAHUAYLAS, SEMESTRE 2018-I.-----SR. RECTOR somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**
- 5. EXP. NRO. 843150, OFICIO NRO. 588-VRAC-UNSAAC-2018 PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, REMITIENDO COPIA DE ACTA DE REUNION SOBRE**

PLAZAS PARA CAMBIO DE REGIMEN Y ASCENSOS DE DOCENTES.-----SR. RECTOR señala que se ha sostenido reunión por acuerdo del Consejo Universitario con decanos y los funcionarios, se hizo el trabajo y se tenía que verificar en Escalafón y la idea era cubrir las plazas vacantes. Pide que aclare la Responsable del Equipo CAP.-----**MGT. GUIDO ELIAS FARFAN**, indica que quiere aclarar algunos aspectos para viabilizar estos procesos, indica que entre la documentación se tiene el que corresponde a la reunión convocada por el Vicerrector Académico, pero justamente a raíz de haber tomado conocimiento del acta, la DIGA se ha permitido convocar a reunión para evaluar el problema y se ha tenido reunión con los técnicos, estuvo la Unidad de Talento Humano, Área de Remuneraciones, la encargada del CAP, Presupuesto, Finanzas, y también el Asesor Legal del Vice Rectorado Académico, para alcanzar propuesta viable para que el Consejo Universitario tome la mejor decisión. Se ha quedado en alcanzar propuesta clara y viabilice los procesos y no se pierdan las plazas. Lo que se ha acordado es que tenemos que ceñirnos a la normatividad vigente, establecida en la Ley del Presupuesto Público para este año, donde señala los procedimientos y que se requiere para que esto pueda proceder, hemos establecido que lo más conveniente es procesar el concurso en etapas, una primera etapa sería el concurso de cambio de régimen, una vez que este culmine, inmediatamente implementar el concurso de ascenso con plazas generadas por el cambio de régimen y luego un concurso de nombramiento para las plazas que existen, pide que se entienda de esa manera, porque de otra forma vamos a seguir discutiendo sin llegar a ningún resultado, por eso se ha solicitado a la Unidad de Talento Humano emita el Oficio Nro. 955-2018-UTH/DIGA-UNSAAC y se solicita que se apruebe este cuadro que se ha elaborado con el sustento técnico y pueden sustentar los funcionarios, el cuadro que se alcanza es claro, para luego seguir con el trámite correspondiente ante las instancias del gobierno central, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección de General de Recursos Públicos; por tanto, se requiere que este cuadro sea aprobado por el Consejo Universitario y adosar la certificación presupuestal, la jefe de la Unidad de Presupuesto ha señalado que alcanzará la certificación previa sustentación técnica. Este cuadro ha sido concordado con los documentos de gestión, CAP y AIRH, está totalmente concordado para que sea evaluado por la Dirección General de Presupuesto y no haya observación, ruega que este cuadro se apruebe el día de hoy, porque el tiempo nos está ganando. Si alcanzamos este informe después del Consejo Universitario en unos quince a veinte días tendremos la respuesta y de manera tal que se implementa inmediatamente. Sería el primer paso para trabajar en forma ordenada y evitar confusiones anteriores. Pide poner a consideración del Consejo Universitario este oficio, porque si se analiza la otra propuesta se generará confusión, de lo contrario se perjudicará la Institución.-----**SR. RECTOR** indica que en la información alcanzada no aparece este cuadro.-----**MGT. GUIDO ELIAS FARFAN**, señala que se ha trabajado ayer para presentar una propuesta más viable, es la propuesta que alcanza la Jefe de la Unidad de Talento Humano, se tiene que poner a consideración del Consejo Universitario la aprobación de este cuadro que es para el cambio de régimen y luego de ello se va a implementar el siguiente paso que es el proceso de ascenso y posteriormente el concurso de nombramiento, insiste en que el Consejo Universitario se centre en el documento de Talento Humano, porque tiene un análisis técnico y opinión legal de la Asesoría Legal del Vice Rectorado Académico. El cuadro se va a distribuir en este momento e indica que quede claro que estamos proponiendo esto, porque está sujeto a norma no se va a inducir a error al Consejo Universitario, es una forma de viabilizar estos procesos.-----**SR. RECTOR** pregunta si el cuadro es global y si con eso se puede hacer el trámite, no queremos salir de las normas y debe ser aprobado por la Dirección General de Presupuesto y debe estar de acuerdo al AIRH. Entonces en base a ese cuadro asume que se hará la distribución correspondiente, porque no queremos que se pierdan las plazas que tenemos y entiende que el trámite dura un mes, porque pasa por dos direcciones, si se tiene el visto bueno se puede proceder con el concurso, si es así, pediría la opinión de los colegas para solicitar el visto bueno y luego completar el trabajo de hacer la distribución en cada uno de los departamentos.-----**MGT. GUIDO FARFAN**, indica que el cuadro está en forma global, la Dirección de Presupuesto Público no requiere que esté distribuido, solo ven que estén en el CAP y estén registrados en el AIRH y si tiene el presupuesto correspondiente, no hay que entrar en mayor detalle para el MEF; entre tanto se puede hacer el trabajo para hacer la correspondiente distribución, entonces primero que nos autoricen y luego veremos

cómo implementamos el proceso de concurso, quizá los funcionarios puedan aclarar cómo se ha establecido estas plazas.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** expresa que en efecto tenemos un acta que ha sido producto de la reunión de decanos y funcionarios de Talento Humano, en el cuadro que nos alcanzan aparecen 93 plazas para cambio de régimen, esas plazas han sido concordadas con los decanos que conocen la necesidad de cambio de régimen de sus docentes, la Ley Universitaria y el Estatuto faculta a que los departamentos académicos puedan hacer la gestión de personal en cuanto a sus necesidades. Tenemos experiencia en cuanto a los concursos de ascensos, hemos hecho una bolsa para poder atender el ascenso y hemos tenido serias deficiencias y observaciones de OCI, y con el tiempo se arregló porque no estaban en el AIRH, lo cierto es que por ejemplo en Medicina Humana hemos despoblado a los profesores principales, igual Derecho y no podemos reponer, porque se hizo bolsa de vacantes y fue asignado a otros departamentos y vemos las consecuencias de cómo están los departamentos de Medicina Humana y Derecho, si nos presentan 45 plazas y antes con la reunión de decanos eran 93 plazas, entonces qué pasó, necesitamos explicación, si bien se dice que se debe concordar con el CAP y AIRH, pero aquí tienen grande responsabilidad los decanos, que no cuidan la planificación de docentes en sus Facultades, allí viene la preocupación de los decanos, pide que se explique el fenómeno, porque en una reunión fijan 93 plazas y ahora 45.-----**SR. RECTOR** manifiesta que tenemos un número de plazas, los 93 es el requerimiento de la Facultad y lo que queremos es cubrir esas plazas y el trámite comienza por aprobar esto y llevar al MEF para que se apruebe, la idea es cubrir las plazas que tenemos, las 93 plazas es la necesidad de las Facultades, entonces debemos aprobar este número de plazas, esto es las 45 y nos pondremos de acuerdo luego, debemos ganar tiempo de acuerdo a las normas, pasar al MEF y a las dos direcciones y luego implementamos y nos ponemos de acuerdo en las 45 plazas, luego vendrá el ascenso y si alcanza el tiempo el nombramiento.----**LIC. MARITZA SALCEDO**, Equipo CAP, aclara respecto a qué las plazas son las reales, señala que son las que existen en este momento y están concordadas con los documentos de gestión y el AIRH, luego se hará el ascenso con los restantes y posteriormente el nombramiento. Las plazas vacantes tienen nombres y apellidos, son por ceses, fallecimientos, renunciaciones voluntarias, son las plazas que proponemos.-----**SR. RECTOR** somete al voto porque se apruebe este número de plazas vacantes para concurso de Cambio de Régimen.-----**MGT. GILBERTO VELARDE**, indica que se ha recibido múltiples oficios de colegas que se presentaron al concurso de ascenso en el año pasado, se ha pasado un oficio del sindicato y la respuesta fue de que se iba a ver en Consejo Universitario, muchos que son ganadores están en suspenso, si las plazas que han ganado también estarían en concurso.----**SR. RECTOR** informa que el documento ha sido derivado a Asesoría Jurídica.-----**MGT. GUIDO FARFAN**, señala que este tema se analizó ayer con el Asesor Legal del Vice Rectorado Académico, en primer lugar esa resolución y el proceso corresponde al ejercicio 2017, por tanto ya no está vigente, desafortunadamente porque es con otro presupuesto, en segundo lugar las plazas que se han concursado están incluidas en este cuadro, de modo tal que ya no tiene razón la vigencia de esa resolución del concurso de ascenso del año pasado, entonces respecto de la Resolución Nro. CU-0429-2017-UNSAAC se debe anular, ya no se puede poner en vigencia, ya no tiene ninguna legalidad, porque corresponde a otro ejercicio presupuestal y además estas plazas están consideradas en el cuadro y es un cuadro concordado con el CAP y AIRH y será aprobado en el MEF.-----**MGT. GILBERTO VELARDE**, indica que en el oficio cursado por el SINDUC, se consultó porque se ha suspendido el concurso, porque hay colegas ganadores, porque los colegas harán cumplir con el derecho que les asiste, por qué no continuar el proceso suspendido, cuál fue la razón para paralizar.-----**SR. RECTOR** reitera que el documento ha pasado a Asesoría Jurídica, y la respuesta es porque corresponde a otro presupuesto, se dará la respuesta por escrito.-----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que el concurso a que hacen referencia, la Unidad de Presupuesto señaló que el concurso había tenido un retraso y cuando estaba en proceso había concluido el ejercicio presupuestal, y ya no podría tener efectos económicos y como ya era el ejercicio presupuestal 2018 ya no era aplicable. Agrega que emitirá la opinión por escrito.-----**SR. RECTOR** somete al voto porque se apruebe el cuadro de plazas propuesto por la Unidad de Talento Humano mediante Oficio Nro. 955-2018-UTH/DIGA-UNSAAC, para

cambio de régimen del personal docente, en un total de 45 plazas, siendo aprobado por unanimidad.

6. **EXP. NRO. 100953, OFICIO NRO. 349-2018-EPG-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO SOBRE CAMBIO DE DENOMINACION DE MAESTRIA EN ARQUITECTURA.-----DR. FELIX HURTADO** señala que con ocasión de la visita de la comisión de la SUNEDU, se observó la denominación de la maestría en Arquitectura, en aquella oportunidad se le entregó documentación al personal de la SUNEDU indicando que era continuación de una maestría anterior y se dijo que con eso se había superado la observación y hoy día en sesión vía Skype con SUNEDU se dice que debe salir resolución de Consejo Universitario rectificando la resolución Nro. CU-0383-2016-UNSAAC, rectificando la denominación de la maestría, para cuyo efecto ha alcanzado la documentación correspondiente.-----**SR. RECTOR** somete al voto el cambio de la denominación de la maestría en Arquitectura, siendo aprobado por unanimidad.
7. **EXP. NRO. 843072 Y OTROS, OFICIO NRO. 0584-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE CONTRATO DE AYUDANTES DE CATEDRA, SEMESTRE 2018-I.-----SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
8. **EXP. NRO. 843661, OFICIO NRO. 446-2018-VRAD-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, ALCANZANDO INFORME DE COMISION DE ESTUDIO Y ANALISIS DE COMPRA DE TERRENO.-----VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que esta comisión se conformó para estudio y análisis de compra de terreno, no es para la compra, señalamos los procesos que se deben seguir para iniciar la compra formal y legal de un terreno, se indica que se debe comprar de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, da lectura a los artículos pertinentes. Entonces la finalidad fue alcanzar al Consejo Universitario para ordenar la compra del terreno a los encargados; esto es, a la Unidad de Logística y Área de Desarrollo, la cual de acuerdo a su plan y proyecto determina la necesidad técnica y el proceso técnico de compra lo realiza Logística, no está demás nombrar comisión de apoyo a estas dos unidades, tasador de precio, perito técnico, etc., muchos de los miembros suponíamos que podíamos seleccionar algunos grupos de terrenos, pero nuestros asesores nos han dicho que esta comisión no está precisada en la ley, por esto se hace llegar información general al Consejo Universitario para que prole resolución ordenando la compra de terreno de acuerdo a las necesidades de la Institución. De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado se puede hacer compra directa, establecer negociación pero será con intervención de perito tasador, legal, funcionarios o una comisión técnica que califique si es bueno comprar ese terreno, entonces además de la información de la necesidad de terreno, hemos tratado de obtener información acerca de la oferta de terreno, para eso se ha publicado para hacer llegar las cotizaciones, no hemos tratado en forma directa con los ofertantes, porque no es comisión de compra. Sobre la necesidad de acuerdo al Plan de Desarrollo, se ha visto la necesidad de tener que comprar para un plan de ampliación y atender algunas escuelas profesionales, el pabellón de Educación uno de los módulos se ha hundido se necesita hacer una nueva construcción, entonces tendremos que trasladar a otros lugares, estamos viendo la situación de las Facultades de Ciencias y Ciencias de la Salud que con la intervención se requiere ambientes. La Ciudad Universitaria debe ser reservada para el desarrollo de pregrado y requiere la construcción de servicios adicionales como los señalados por la SUNEDU, servicio médico, servicio psicopedagógico, parqueos, áreas verdes, parques, jardines. La necesidad urgente de poder trasladar o descentralizar los centros de producción, como Centro de Idiomas, Centro de Capacitación en Informática, Instituto de Sistemas, CEPRU, que no requieren servicios complementarios, eso se debe aprovechar para comprar los terrenos, existe la necesidad y la Ley de Contrataciones del Estado señala que si se establece la necesidad, se puede comprar directamente.-----**SR. RECTOR** pregunta cuándo se nombró la comisión, si hay 61 propuestas, también se debe saber qué proyectos se pueden desarrollar, si pensamos poner el CEPRU, Instituto de Idiomas, Centro de Capacitación debe estar en lugar céntrico, entonces se tendría que hacer dentro de lo que la ley manda. Considera que los centros de producción como CEPRU, Idiomas deberían estar fuera de la universidad, porque el CEPRU genera mayores recursos, entonces correspondería tomar el acuerdo de la compra de terreno, hay documentación trabajada y es de base. Lo que tenemos ahora es necesidad de

aulas, si tendríamos el CEPRU y Centro de Idiomas estaríamos resolviendo. Hay propuesta de hacer obras por impuestos y quien aprueba son los técnicos de la universidad, después del acuerdo del Consejo Universitario el siguiente paso es qué cartera de obras tenemos, no sabe si éste o el pabellón de tecnología, el hospital u otro, se muestra a la empresa y hace su propuesta que debe ser aprobada por los técnicos y luego por el Consejo Universitario, todo es de acuerdo a norma y que el Consejo Universitario apruebe que se haga alguna obra de acuerdo a la normativa por impuestos, el hecho de aprobar no significa que lo tengamos que hacer necesariamente.-----**DR. CARLOS FRANCO** manifiesta que varios miembros de la comisión dijeron que se debe presentar el máximo número de datos a la universidad, hemos querido hacer filtraciones, traer al Consejo Universitario los terrenos depurados desde el punto de vista legal, ubicación, si cumplían con la documentación necesaria, etc., una parte se hizo, había opiniones de que se determinen por distritos, ver por áreas y costos, hacer la comparación y cuando estábamos haciendo eso nos dijeron que no lo podíamos hacer, que debíamos mandar información general que incluso no se debió nombrar esta comisión, eso dijo el Asesor Legal de la Unidad de Logística, y que no se podía tomar detalles porque era ilegal, porque la resolución era para hacer estudio y análisis, pero lo único que hemos hecho es enviar la información de las propuestas enviadas, no hemos hecho mayor análisis e incluso se dijo que si se pone áreas se está dirigiendo y esa suspicacia se debe tener cuidado, entonces se dijo solo poner relación, pero en el informe se puso áreas y en el acuerdo se dijo que no se consignara, porque puede haber malas interpretaciones.-----**SR. RECTOR** señala que hay un trabajo de base, lo primero sería tomar acuerdo sobre compra de terreno para ver los problemas prioritarios, se ha visto lo del pabellón de Educación y si hay mantenimiento en algunos casos que se hagan y lo otro la convocatoria será pública y si se determina hacer obra por impuestos y PROINVERSION dijo que podría asesorar gratuitamente, se hará de acuerdo a la normativa, no se hará nada fuera de la Ley, es una inversión para nuestra Institución y no habría ninguna dificultad. Somete al voto que se haga la compra de un terreno o terrenos, este será documento de base para Planificación, Unidad de Logística.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que el Asesor de la Unidad de Logística dijo que estas cosas tienen que pasar primero por un procedimiento, tiene que ser el área usuaria técnica, y por ello preguntó si la comisión era área usuaria, dijo que no, por eso no podemos tomar esta decisión, porque de lo contrario se dijo que estaríamos incurriendo en irregularidad.-----**SR. RECTOR** plantea que el Consejo Universitario autorice la compra, porque si no, qué área tomaría la decisión. **Somete al voto porque se autorice la compra de terrenos a la instancia respectiva de acuerdo a normativa, siendo aprobado por unanimidad.**-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** indica que si bien la unidad técnica es Logística y Desarrollo se harían cargo, debe haber una comisión que pueda colaborar con los términos de referencia, porque si no solo se decidirían en las oficinas administrativas, debe participar el área usuaria, debe haber comisión especializada, para no incurrir en compra de terreno que no va a servir, y otra comisión para que se concluya con la compra.-----**SR. RECTOR** señala estar de acuerdo, eso se lleva de esa forma y se incluiría en la resolución que como comisión de apoyo intervendría la comisión nombrada en este Consejo Universitario y el segundo que se pueda aprobar la realización de una obra por impuestos en la universidad, de acuerdo a la normativa, la Unidad de Desarrollo presentará que proyectos priorizados tiene la universidad y las empresas dicen en cuál están interesadas. **En ese sentido somete al voto porque se realicen obras por impuestos en la universidad, siendo aprobado por unanimidad.**

9. **PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA, CONCYTEC Y LA UNSAAC.**-----**SR. RECTOR** informa que el convenio ya feneció, pide ampliar al Director de Cooperación Técnica.-----**ING. PERCY MIGUEL RUEDA**, pide pasar al segundo convenio porque hubo cambios en este convenio.
10. **PROPUESTA DE PRIMERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA, CONCYTEC Y LA UNSAAC CON LA PARTICIPACION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO E INNOVACION TECNOLOGICA, FONDECYT.**-----**ING. PERCY RUEDA**, informa que la adenda es por la ampliación de plazo de tres a cinco años.-----**SR. RECTOR**

somete al voto porque se autorice la renovación del convenio siendo aprobado por unanimidad.

- 11. EXP. NRO. 190763, OFICIO NRO. 321-2018-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID ESPAÑA Y LA UNSAAC.-----ING. PERCY RUEDA**, señala que el objeto del convenio es establecer una amplia y mutua cooperación entre la UPM y la UNSAAC por lo que las universidades en este documento declaran su intención de promover intercambios que sean de mutuo beneficio e interés para sus instituciones. Este convenio marco luego se convertirá en convenios específicos, no genera responsabilidad económica.----**SR. RECTOR** somete al voto porque se autorice la firma del convenio siendo aprobado por unanimidad.
- 12. EXP. NRO. 190785, OFICIO NRO. 295-2018-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA UNSAAC.-----ING. PERCY RUEDA**, señala que este convenio aparece a partir de una actividad que se hizo en el paraninfo donde se ha manifestado las actividades del Perú en la Antártida, es para intercambio científico, participar en misiones de investigación a la Antártida, lo ha propuesto el Ministerio de Relaciones Exteriores, el plazo es de cinco años y no irroga gasto. Se podrían generar convenios específicos.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** señala que en mérito a este convenio ha llegado una invitación para maratón de programación que debe llevarse en Brasil, Estado de Acre los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2018, y el objetivo es posibilitar la participación de estudiantes en el área de informática, es un concurso de programación y quieren dar carácter de internacional y se comprometen a estadía y alimentación de dos representantes de la universidad, el transporte de los estudiantes se tendría que apoyar la institución. Se debe dar mayor trascendencia a este tipo de eventos. Sería pertinente dar ese respaldo.-----**DR. FELIX HURTADO** en este convenio habla de la misión de la universidad y no coincide con la misión de la universidad, se debe corregir.-----**SR. RECTOR** somete al voto porque se apruebe la firma del convenio, siendo aprobado por unanimidad, debiendo considerarse la observación del Director de Posgrado.
- 13. EXP. NRO. 190636, OFICIO NRO. 228-2018-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA BECA DE PERMANENCIA DE ESTUDIOS-NACIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO Y LA UNSAAC.-----ING. PERCY RUEDA**, señala que este programa de beca permanencia sale cada año, es para estudiantes desde tercer ciclo y si tienen condiciones académicas de quinto, tercio y décimo concursan y reciben mensualidad hasta que concluyan sus estudios, ya tenemos cerca de 200 estudiantes desde el año 2016 y 2017, para este año se amplió la convocatoria hasta el 06 de septiembre y van a postular aproximadamente entre 300 a 350 estudiantes, hay 2000 vacantes. Se ha simplificado los requisitos y el trámite, el Centro de Cómputo emite una sola constancia con esos requisitos. PRONABEC ha designado a una persona exclusiva para Cusco y hará el seguimiento a quienes postulan y han ganado.-----**DR. FELIX HURTADO** en la página 4 dice favor colocar normativa vigente, entonces habría que colocar, y en el 7.1 falta los nombres de los responsables de la universidad, titular y alterno y en la última página aparece el calendario 2018-I, pregunta si se va a concursar para este semestre.-----**ING. PERCY RUEDA**, en la normativa tiene que figurar el Estatuto, esta convocatoria se ha aprobado el 2017 y hasta esa fecha no teníamos el calendario aprobado, es calendario académico del 2018, es para el semestre académico 2018-II.-----**SR. RECTOR** señala que el titular sería el Director de Cooperación Técnica.-----**ING. PERCY RUEDA**, indica que en el convenio marco está determinado y es el Director de Cooperación Técnica y como alterno sugiere al Jefe de Bienestar Universitario o Proyección Social.-----**SR. RECTOR** sugiere que el titular sea el Vicerrector Académico y al alterno el Director de Cooperación Técnica. Somete al voto la firma del convenio siendo aprobado por unanimidad.
- 14. EXP. NRO. 190769, OFICIO NRO. 326-2018-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO**

PROPUESTA DE ACUERDO DE INTENCIONES ENTRE LA UNSAAC Y LA MACRO REGIONAL POLICIAL CUSCO.-----**ING. PERCY RUEDA**, aclara que este acuerdo es para intercambio académico y temas de prácticas de Psicología, etc., no genera gastos a la universidad y es por cinco años.-----**SR. RECTOR** señala que desde el 2016, se viene trabajando con la Policía, estudiaron Quechua en el Centro de Idiomas y también apoyan en materia de seguridad. Somete al voto la firma del convenio siendo aprobado por unanimidad.

- 15. EXP. NRO. 838054, OFICIO NRO. 347-2018-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE ACUERDO MARCO INTERUNIVERSITARIO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL DE LA UNSAAC.**-----**ING. PERCY RUEDA**, indica que es iniciativa de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, por parte de los docentes de Arquitectura, es para intercambio docente para investigaciones, e intercambio de estudiantes, tiene opinión de Asesoría Jurídica, acuerdo de la Facultad, es genérico.-----**SR. RECTOR** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.

INFORMES:

SR. RECTOR informa sobre los hechos suscitados en el Examen de Admisión Ordinario 2018-II, el día domingo 19 de agosto de 2018 y las actuaciones que se realizaron y que se encuentran en investigación a nivel del Ministerio Público.

PEDIDOS:

- 1. VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que el Vice Rectorado de Investigación ha enviado tres oficios solicitando se pueda poner a consideración la aprobación de reglamentos de concurso para financiamiento de tesis de pre grado, posgrado y docentes de la universidad, aprobado por CIPCU, la necesidad de aprobación, es porque se necesita el lanzamiento de las convocatorias, las evaluaciones se harán a través de la Red IDI, que apoyarán con el proceso de calificación y evaluación, pone a consideración si es posible su aprobación o que se alcance los reglamentos que han ido operando anteriormente en las convocatorias con CONCYTEC. La universidad a través de la Dirección de Gestión de la Investigación hará el monitoreo a través de la Red IDI, cuya solvencia está demostrada, pues viene apoyando a universidades nacionales o en su defecto que se entregue las propuestas a los decanos para que puedan leer y alcanzar sus sugerencias.-----**SR. RECTOR** somete a consideración. Señala que la Red IDI de acuerdo a como se creó solo había cinco universidades de Lima y se indicaba que eran las que producían más científicamente, se evaluó la solicitud de la Institución y formamos parte de esta Red.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala no estar de acuerdo sin tener una explicación, la vez pasada se aprobó el reglamento antiplagio, y se ha hecho llegar aprobado y es mayor a 40% y es altísimo.-**SR. RECTOR** el fin de este órgano de gobierno es el debate, pide que se distribuya los documentos y en siguiente Consejo Universitario aprobar.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** aclara que no se ha aprobado el 40% el mínimo de 30% se ha reducido a 25% en consulta con los miembros de las unidades de investigación, se ha mantenido ese límite.
- 2. DR. FELIX HURTADO** indica que este Consejo Universitario ha aprobado el concurso de admisión para segundas especialidades para el 09 de septiembre de 2018, se ha enviado el Expediente Nro. 842746, Oficio Nro. 343-EPG-UNSAAC-2018, alcanzando la propuesta de derechos de inscripción, matrícula y derechos de enseñanza para el funcionamiento de segundas especialidades profesionales y tiene entendido que lo han discutido en Comisión Administrativa pide al Vicerrector Administrativo hacer el informe correspondiente.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que efectivamente la Comisión Administrativa, el día de ayer ha visto el expediente, es un petitorio de la Escuela de Posgrado donde pide aprobar la tasa de inscripción, matrícula y derechos de enseñanza de las segundas especialidades en Odontología, Enfermería, Arquitectura, Historia, esas tasas están aprobadas con resoluciones que están vigentes, entonces se ha consolidado excepto Enfermería y Ciencias Sociales que están homogenizando para efectos de cobranza.-----**SR. RECTOR** manifiesta que la normativa que tiene la nueva Ley, ha hecho que estas segundas especialidades se

adecúen, da lectura al documento y pregunta si está adecuado a la normativa y si se han actualizado las tasas.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que se ha adecuado y también se ha planteado los costos.-----**SR. RECTOR** pregunta si se ha adecuado las tasas.-----**DR. FELIX HURTADO** aclara que están los planes de estudios y los créditos y se ha especificado es 0.25 UIT por crédito para segunda especialidad.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se apruebe la propuesta de derechos de inscripción, matrícula y derechos de enseñanza para el funcionamiento de segundas especialidades profesionales, presentada por el Director de la Escuela de Posgrado, siendo aprobado por unanimidad.**

3. **SR. RECTOR** manifiesta que en la Dirección de Planificación el director ha ejercido el cargo por más de dos años y es necesario proceder a nombrar a un nuevo director. Hay tres propuestas para designar al Director de Planificación y de acuerdo al Estatuto la propuesta la hace el Rector. En ese sentido propone a los docentes: Mgt. Erick Chuquitapa Rojas, Dr. Armando Tarco Sánchez y Dr. Leonardo Chile Letona. A continuación somete al voto, siendo el resultado el siguiente: Erick Chuquitapa, cuatro votos, Armando Tarco un voto, Leonardo Chile cero votos, entonces por mayoría el Econ. Erick Chuquitapa Rojas, es nombrado Director de Planificación.-----

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. NRO. 834130, PRESENTADO POR DOÑA MARIA LEONOR GOMEZ HUISA, SOLICITANDO ANOTACION MARGINAL EN DIPLOMAS DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN HISTORIA Y TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN HISTORIA.----- SR. RECTOR, somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**
2. **EXP. NRO. 836891 PRESENTADO POR DOÑA IRIANA MILAGROS VALDIVIA BRAVO SOLICITANDO RECTIFICACION DE RESOLUCION NRO. CU-2019-2000-GT Y ANOTACION MARGINAL EN DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN INGENIERIA QUIMICA.-----SR. RECTOR somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**
3. **EXP. NRO. 835934, PRESENTADO POR EL DR. MAXIMO CORDOVA HUAMANI, INTERPONIENDO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCION NRO. CU-0287-2018-UNSAAC.-----ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 419-2018-DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.-----**SR. RECTOR** somete al voto porque se declare infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Máximo Córdova Huamaní, contra la Resolución Nro. CU-0287-2018-UNSAAC, siendo declarado infundado por mayoría, registrándose una abstención del Dr. Carlos Franco, por no haber estado presente en la sesión que se tomó la determinación.
4. **EXP. NRO. 841376, PRESENTADO POR LA DRA. RUTH ALEJA MIRANDA VILLENA, DEFENSORA UNIVERSITARIA INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. CU-0307-2018-UNSAAC.-----DRA. RUTH MIRANDA,** indica que la Resolución que aprueba el Reglamento de Admisión le causó sorpresa porque el 06 de abril de 2018, el Consejo Universitario aprobó la Resolución en la que se pide a la Comisión de Admisión modificar el reglamento que permita viabilizar la participación de la defensora en los procesos de admisión. La comisión ha propuesto para que la defensora participe, las funciones están en la Ley y en el Reglamento de Admisión y en las resoluciones que amplían sus funciones y que provienen de SUNEDU. Esta propuesta de la Comisión de Admisión ya había sido aprobada en Comisión Académica el 16 de julio; sin embargo cuando entra al Consejo Universitario lo desaprueban, no sabe por qué razones, porque no tuvo el acta, solo vio el dictamen legal, porque en la Resolución que aprueba el Reglamento de Admisión no están las comisiones que aprobó la Comisión Académica. La resolución del 06 de julio se aprobó por unanimidad, y no entiende por qué se sigue desplazando a la defensora, para que cumpla sus funciones en los diferentes procesos en la UNSAAC. Los mismos estudiantes cuando tienen actividades de concurso, elecciones los convocan para tener transparencia y por qué no lo hace el Consejo Universitario. Señala que viene para que esta situación discriminatoria pare de mellar a la defensora no continúe y no quede como precedente para la defensoría. Pide que se tenga que actuar legalmente y de acuerdo a la Constitución, Leyes, Estatutos, Reglamento de Admisión y de la última

Resolución del Consejo Universitario, pide distribuir unos documentos a los miembros del Consejo Universitario. Precisa que la decisión del Consejo Universitario, estaría anulando su propia decisión anterior. Aclara que en consulta con personas que tienen conocimiento del aspecto administrativo, ha traído fundamentos para que se deje sin efecto aquella decisión. El hecho de que el Consejo Universitario desconozca una resolución que aprobó por unanimidad, constituye violación del reglamento, se viola una resolución y no hay razón legal para ello, quiere escuchar al Asesor Legal sobre por qué declara infundada una reconsideración. Una forma de nulidad del acto administrativo es la incongruencia, es decir que el mismo Consejo Universitario desconozca su propio acuerdo, eso es lo que está ocurriendo con esta resolución, basta que haya incongruencia con un acuerdo del Consejo Universitario, entonces es un acto de nulidad, también se encuentran tipificados los vicios de la voluntad, porque tiene entendido que está primando la voluntad de que la defensora no participe en el ejercicio de sus funciones, entonces hay dolo, violencia y simulación y la simulación se explica por una aparente sujeción a la norma. La simulación indicando que el Consejo Universitario, se ha sometido a la norma, indicando que los postulantes no son sujetos de defensa de la defensoría universitaria, es una simulación porque después del proceso de admisión llegan las quejas a la defensoría, se tiene la queja de la adjudicación de vacantes para estudiantes en la modalidad de víctimas del terrorismo. De otro lado, el decir que los postulantes no son merecedores de defensa de defensoría, es una falacia, porque en la Resolución CU-129-2018-UNSAAC se dice al Director de Admisión ponga en comisión a la defensora para que viabilice su participación. Otra violación de la Ley es cuando el Consejo Universitario deviene en discriminatorio, porque se discrimina la participación de la defensora universitaria. No se explica de otro modo, que se diga a la defensora que no participa en los procesos de admisión. Está el Director de Posgrado y dirige a los estudiantes de posgrado y cómo participa en el examen de admisión de pregrado, la dirección de Cooperación Técnica y así otras direcciones, no tienen función específica que se relacione con los postulantes de admisión, en el Reglamento de Admisión no todos los que participan tienen comisiones, entonces por qué a la defensora se le pone este tipo de exigencias. Indica que la nulidad de esta resolución, se relaciona con las infracciones de responsabilidad administrativa funcional, establecidas en el numeral 6 de la Resolución Nro. 100-2018-CG emitida por la Contraloría General de la República, sobre infracciones por cumplir el marco legal aplicable a las entidades y las disposiciones relacionadas a la actuación funcional del funcionario o servidor público, que establece que los funcionarios o servidores públicos incurrir en responsabilidad administrativa funcional por la comisión de infracciones graves o muy graves, relacionadas al incumplimiento de las disposiciones que integran el marco legal aplicable a las entidades para el desarrollo de sus actividades, así como de las disposiciones internas vinculadas a su actuación funcional. Señala que eso ocurre con esta resolución, cuando se incumple las disposiciones que regulan el régimen de ingresos, esta infracción es grave. El hecho de que la defensoría no esté funcionando, cumpliendo sus funciones en estos procesos de admisión y otros, se liga con este artículo 6 respecto de las obligaciones que debe tener todo funcionario. Pide que se le permita permanecer en la Sala durante el debate para aclarar algunos aspectos.-----**SR. RECTOR** manifiesta que el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Universitario es claro, tiene cinco minutos para exponer y se le ha dado más tiempo y debe retirarse de la Sala para deliberar.----La Sra. Defensora se retira de la Sala de Sesiones.----- **ABOG. RIDO DURAND** sustenta el dictamen Legal Nro. 428-2018-DAJ-UNSAAC que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que en la reunión anterior, cuando se dijo que no iba a participar la defensora, él dijo que creía que había un acuerdo del Consejo Universitario y efectivamente tiene la resolución CU-129-2018-UNSAAC, a la cual da lectura. Pregunta por qué no se aplicó este acuerdo, si fue acuerdo del Consejo Universitario y por qué no ha sido revocado este acuerdo antes de tomar la decisión. Como cuestión de justicia debió merecer una revocatoria de ese acuerdo y tomar otra decisión y que no participe.-----**DR. CARLOS ALVAREZ** indica que el Decano que le antecedió tiene razón, cuando invoca la resolución anterior, donde reza un acuerdo para que participe

la defensora y en una segunda resolución previamente se debió anular esa resolución, porque se dice que hay incongruencia entre esa resolución y la impugnada, primero se debió revocar, y sacar una nueva resolución. Pregunta al Asesor Legal, si su pronunciamiento es porque se declare infundado o improcedente, porque ambos términos son diferentes. Infundado es cuando los hechos no han sido probados. La posición de la señora es contraria al ordenamiento jurídico, entonces la opinión sería por improcedente.-----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que en este Consejo Universitario se hacen las deliberaciones y debates respecto a un reglamento, esta deliberación no es solo hacer análisis del proyecto, obedece a un conversatorio y ningún miembro del Consejo Universitario hizo referencia a este detalle, el acuerdo fue unánime en el sentido si los postulantes eran parte de la comunidad universitaria y el consenso fue de que éstos no formaban parte y que estaba supeditado a su ingreso y que a partir de allí la defensora podría participar, porque el Art. 133° de la Ley Universitaria establece que la Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria. Si bien es cierto, es que se declara infundado cuando no se prueban los hechos e improcedente cuando no tiene amparo legal, la defensora no ha acreditado que se haya vulnerado sus derechos, no ha probado lo señalado, por eso decimos que se declare infundado.-**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que frente a la sustentación que dio la defensora universitaria, se queda desubicado, porque dice que la aprobación del Reglamento de Admisión, quede sin efecto y que se declare la nulidad, el asesor dice que ha presentado recurso de apelación y nos ha señalado que se puede resolver como reconsideración y que es infundado. El Reglamento de Admisión ha sido discutido por este Consejo Universitario, hemos aprobado legalmente, porque así dispone la Ley Universitaria, entiende el reclamo de la defensora, que básicamente es la participación en los concursos de admisión, nadie le ha quitado ese derecho como profesora; sin embargo, ella pide que se le considere como defensora y con ese cargo participar como autoridad, en el nivel de Vicerrector y se le ha señalado que no es autoridad. La dirección de admisión debe definir las funciones y no lo hizo, nosotros tampoco hemos discutido el reglamento de la defensoría universitaria donde veríamos si le corresponde participar y qué hace en el conjunto de funciones del proceso de admisión, entonces hay que aprobar ese reglamento.-----**DR. FELIX HURTADO** manifiesta que la defensora ha hecho alusión a su persona y debe recordar que el director de la Escuela de Posgrado, es miembro nato del Consejo Universitario, Asamblea Universitaria y CAPCU y es autoridad de la Escuela de Posgrado y por eso su participación está justificada, los alumnos de posgrado son alumnos regulares de la Escuela de Posgrado, por eso la observación no es adecuada.-----**DR. CARLOS QUISPE**, indica que su pregunta no ha sido respondida, sobre si hay incongruencia entre la resolución anterior y la que aprueba el reglamento.-----**SR. RECTOR** aclara que de acuerdo al Estatuto, es función del Consejo Universitario aprobar los reglamentos y si declaramos nula la Resolución, declaramos nulo el Reglamento de Admisión y entonces aplica el reglamento anterior. La observación del Dr. Quispe, era que debimos revocar la anterior resolución. Todos los reglamentos deben ser aprobados por el Consejo Universitario y la observación es que la defensoría aprobó su reglamento y no pasó por aquí, y el Consejo Universitario tomó determinación, otro asunto es la autonomía funcional, hubo denuncia ante la SUNEDU y la SUNEDU dijo que ella tiene autonomía funcional y el Consejo Universitario acordó que la defensora debe tener carga y no se ha cumplido. Lo que se cuestiona es que debe anularse la resolución y lo otro si el recurso es infundado o improcedente.-----**ABOG. RIDO DURAND** manifiesta que la sistemática de aprobación de reglamentos se hace por títulos, capítulos y artículos y en la disposición transitoria, dice quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente. Los acuerdos del Consejo Universitario se deben dar cumplimiento en todos sus extremos, se acordó que a la defensora se le asigne carga académica y se muestra renuente aduciendo que goza de autonomía y su autonomía es de carácter funcional, porque no puede ser órgano ajeno a la institución, hay redacción un poco deficiente en el Estatuto que dice que el defensor es profesor a dedicación exclusiva y ella señala que el cargo es a dedicación exclusiva y no es así, y se le dice que asuma carga y no

lo hace, porque su función es a dedicación exclusiva.-----**DR. CARLOS QUISPE**, señala que sus dudas han quedado satisfechas, con la disposición transitoria indicada.-**SR. RECTOR** da lectura al documento emitido por la SUNEDU, respecto de denuncia que formuló la defensora, y que precisa que la autonomía es inherente a la Institución universitaria y no a un órgano al interior de ésta.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que como se ha acordado acá que ejecute la Comisión de Admisión, ese punto le preocupa y cree que para emitir una resolución, encima de otra, hay que derogar la anterior.-----**ABOG. RIDO DURAND** da lectura a la disposición segunda del Reglamento de Admisión a la UNSAAC.----**SR. RECTOR somete al voto porque el recurso de Reconsideración interpuesto por la Dra. Ruth Aleja Miranda Villena, contra la Resolución Nro. CU-0307-2018-UNSAAC, sea declarado infundado, siendo declarado infundado por mayoría, registrándose la abstención del Dr. Carlos Franco, quien señala que se abstiene, porque como se ha emitido una resolución, previamente se tendría que anular.**

5. **SR. RECTOR** en cuanto al pedido del Señor Vicerrector de Investigación, sobre la necesidad de aprobar los reglamentos señalados, indica que se priorizará y se hará la convocatoria para la siguiente semana.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** pide que se apruebe el Reglamento de Incubadora de Empresas que viene trabajando con muchas actividades y también el Reglamento de Bioética en la Investigación.-----Siendo las veinte horas con treinta minutos se da por concluida la sesión de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----
